



## Diputación de Guadalajara

# CERTIFICADO

### **TALÍA GALLEGO APARICIO, SECRETARIA GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA**

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno, de la Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día catorce de abril de dos mil veintiséis, adoptó el siguiente acuerdo:

### **“18.- EXPEDIENTE 836/2026. CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA ASOCIACIÓN “MI VOZ POR TU SONRISA” PARA FINANCIAR EL PROGRAMA INTEGRAL DE MÚSICA, BIENESTAR SOCIAL E INCLUSIÓN PARA INFANCIA, JUVENTUD Y ADULTOS CON NECESIDADES ESPECIALES.**

El Sr. Presidente da cuenta de que, el proyecto de La Asociación Mi Voz por tu Sonrisa, tiene como finalidad sensibilizar a la sociedad sobre la igualdad de derechos para las personas con discapacidad, fomentando su desarrollo integral y una inclusión activa en la sociedad. El programa propuesto va más allá de la atención directa, involucrando a la comunidad mediante actividades colaborativas, conciertos y eventos de sensibilización, su enfoque innovador, genera mejoras en la calidad de vida de las personas participantes y de sus familias permitiendo trabajar objetivos terapéuticos y educativos desde la vivencia positiva y el disfrute.

La estimulación terapéutica con música se propone como una herramienta clave para el desarrollo emocional, cognitivo y social de los participantes, actuando a través del "ocio terapéutico". Este enfoque busca normalizar la situación de las personas beneficiarias, integrando terapias como arteterapia y musicoterapia que desarrollan capacidades mediante una experiencia lúdica.

La Excma. Diputación Provincial considera conveniente al interés provincial el apoyo al referido Proyecto.

Por ello, vistos los informes preceptivos.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

**Primero.** -Aprobar el Convenio Asociación “Mi voz por tu sonrisa”, con el fin de colaborar en la financiación del” con las características recogidas en el Anexo I del convenio. *“Programa integral de Música, Bienestar e inclusión para infancia, juventud y adultos con necesidades especiales”*, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe.

**Segundo.** -Aprobar la autorización de **15.000,00 euros**, con cargo a la partida **231.489.03** del Presupuesto vigente, para llevar a cabo el objeto del convenio de cuyo texto se deja copia en el expediente.

**Tercero.** - Autorizar al presidente de la Diputación Provincial para la firma del convenio, así como para la suscripción de cualesquiera otros documentos que para su desarrollo y para la consecución de los objetivos estipulados en el mismo resulten necesarios.

**Cuarto.** - Una vez aprobado el convenio, notificar a la entidad beneficiaria, conforme a la tramitación que obra en el expediente administrativo.

### CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA ASOCIACIÓN “MI VOZ POR TU SONRISA” PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE MÚSICA, BIENESTAR SOCIAL E INCLUSIÓN PARA INFANCIA, JUVENTUD Y ADULTOS CON NECESIDADES ESPECIALES.

De una parte, D. José Luis Vega Pérez, presidente de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, actuando en representación de dicha institución, facultado por el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha \_\_\_\_\_ y asistido por la secretaria general D<sup>a</sup> Talía Gallego Aparicio.

De otra parte, D<sup>a</sup> Natividad Baldominos Baldominos, presidenta de la Asociación Mi voz por tu sonrisa, N.I.F. G19327584, en representación de esta.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

### EXPONEN

**Primero.** - Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

**Segundo.** - En el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente a 2026, existe consignación presupuestaria por importe de **15.000,00 €** en su partida **231.489.03**, para el Convenio con la Asociación “Mi voz por tu sonrisa” estándose a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Tercero.** – La Asociación Mi Voz por tu Sonrisa tiene entre sus objetivos promover, a través de la música, la integración y desarrollo de niños con síndrome de Down, síndrome del espectro autista, parálisis cerebral y necesidades especiales, así como dar a conocer, también con la música, la problemática de personas con enfermedades raras y colaborar en sus terapias. Para ello, están llevando a cabo programas como el de Estimulación terapéutica con música para infancia, juventud y adultos con necesidades especiales, integración, respiro familiar y voluntariado con el que pretenden fomentar el desarrollo integral y la inclusión activa en la sociedad de las personas con discapacidad, así como sensibilizar a la sociedad sobre la igualdad de derechos para las personas con discapacidad.

**Cuarto.** - La Excm. Diputación Provincial considera conveniente al interés provincial el apoyo al referido Proyecto.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**Primera.** – El objeto del presente Convenio es la regulación de una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto de 2026 de la Diputación de Guadalajara a favor de la Asociación “Mi voz por tu sonrisa”, con el fin de colaborar en la financiación del *Programa integral de Música, Bienestar e inclusión para la infancia, juventud y adultos con necesidades especiales* en los términos fijados en la memoria adjunta (Anexo I

**Segunda.** - La aportación de la Diputación Provincial se eleva a **15.000,00 €**, con cargo a la partida **231.489.03** del Presupuesto vigente.

**Tercera.** - Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del programa desde el **1 de enero hasta el 31 de octubre de 2026**, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación.

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las bases reguladoras para la ejecución del programa y siempre con fecha límite la de

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

justificación de la subvención.

Deberán cumplir las normas sobre justificación y control contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la BEP número 48, publicadas en el portal de transparencia de la Diputación Provincial y en las estipulaciones previstas en el presente convenio, y financiar la consecución de los objetivos establecidos en la memoria.

En concreto serán subvencionables los siguientes gastos:

- Gastos de personal, contemplados para el desarrollo de la actividad subvencionada, en los que se incluyen los costes salariales, seguros sociales e IRPF.
- Gastos de actividad: arrendamiento de espacios u otros gastos corrientes relativos a éstos cuando en ellos se realice específicamente la actividad subvencionada, adquisición de materiales no inventariables necesarios para la realización de la actividad subvencionada, seguros inherentes al desarrollo de las actividades del programa subvencionado, mantenimiento de los vehículos propios del programa, prestación de servicios a cargo de profesionales o asistencias técnicas imprescindibles para la ejecución del programa (formadores, orientadores,...), gastos relativos a sensibilización o visibilidad del proyecto, ...
- Gastos de desplazamientos y/o dietas del personal a cargo del proyecto, cuando sean específicamente inherentes a la actividad subvencionada. Para la determinación de los mismos se aplicarán las establecidas para los funcionarios en cada momento.
- Gastos de funcionamiento y/o mantenimiento de la entidad. Comprenderá los gastos de arrendamiento de inmuebles en caso de sedes y/o delegaciones, gastos corrientes de funcionamiento de sedes y/o delegaciones (suministros de luz, teléfono, agua...), mantenimiento de vehículos, material fungible o de oficina, ...
- Gastos de difusión de la ayuda

En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

La ejecución de las actividades objeto de este Convenio podrán ser subcontratarse con terceros en los términos previstos en el Art. 29 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Art. 68 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003. El importe total de las actividades subcontratadas no podrá exceder del 90% de la subvención concedida.

No serán subvencionables los siguientes gastos:

- Gastos inventariables.
- Gastos protocolarios
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o

---

**Diputación de Guadalajara**

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

- compensación ni los impuestos personales sobre la renta
- Los intereses deudores de cuentas bancarias.
  - Los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales.
  - Los gastos de procedimientos judiciales.
  - Demás gastos corrientes no subvencionables recogidos en la vigente Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara y en la Ley General de Subvenciones

**Cuarta.** - La percepción de esta ayuda será compatible con cualesquiera otras que la Asociación "Mi voz por tu sonrisa" pueda obtener para la misma finalidad proveniente de organismos o instituciones de carácter público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada.

**Quinta.** Son obligaciones del beneficiario las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, en cuanto sean adecuadas a la naturaleza de la entidad beneficiaria y de la actividad subvencionada.

**Sexta.** - La Excm. Diputación Provincial podrá recabar en cualquier momento cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo del proyecto.

**Séptima.** - En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones

### **Octava - Pago de la subvención.**

La Diputación Provincial anticipará a la Entidad beneficiaria el 50 % de la cantidad concedida, una vez aprobada y notificada la misma, previa verificación por el Servicio de que el beneficiario está al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Seguridad Social y la Diputación Provincial, quedando el importe restante pendiente de la aprobación hasta su justificación.

No podrán realizarse pagos anticipados ni a cuenta, a aquellos beneficiarios en los que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 34.4 de la LGS, ni a los que tengan pendientes de justificar subvenciones concedidas por la Diputación de Guadalajara para la misma finalidad, habiendo concluido el plazo establecido para ello.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

### **Novena. – Plazo y Justificación de la subvención.**

La Entidad beneficiaria deberá presentar la cuenta justificativa en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el **31 de octubre de 2026**.

La forma de presentar la documentación se especifica en el Anexo II: Instrucciones para la justificación.

La documentación a presentar será:

- 1 Memoria de la actuación justificativa que incluya:
  - Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado
  - Informe de los resultados obtenidos
- 2 Memoria económica justificativa que contendrá:
  - 2.1. Declaración responsable del representante legal de la entidad en la que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron. (Anexo III)
  - 2.2 Declaración responsable de ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada (Anexo III).
  - 2.3. Relación de los gastos efectuados en la ejecución de la actividad subvencionada, debidamente desglosados y acreditados mediante la presentación de copias de las facturas, con sus correspondientes pagos (justificantes bancarios), (Anexo III)
  - 2.4. Declaración de IVA soportado (Anexo III)
  - 2.5. Facturas que justifiquen la ayuda concedida y que se han relacionado en la cuenta justificativa, acompañadas de los documentos que acrediten su abono.

### **3.- Otra documentación:**

3.1. En el caso de imputar seguros, habrá de aportarse póliza o documento contractual que identifique las condiciones de éste.

3.2. Si se imputan arrendamientos, habrá de aportarse los contratos de éstos.

---

**Diputación de Guadalajara**

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

3.3. También habrá de proporcionarse, en su caso, la liquidación de dietas o gastos de desplazamientos.

4.- Soporte documental acreditando el cumplimiento del artículo 18.4 de la Ley 38/2003 General de subvenciones que establece que los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, así como el cumplimiento de lo establecido en la cláusula decimoctava de este convenio.

Sólo se considerará gasto a imputar a la subvención el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

Cuando de la justificación de la subvención se advierta que alguna de las facturas ha sido abonada fuera del plazo de justificación establecido en la convocatoria, y siempre que el cumplimiento por parte del beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite una actuación inequívoca tendente a la satisfacción de sus compromisos, se podrán aceptar las facturas afectadas a las que se aplicará una reducción en el importe justificado mínima del 4% del importe del gasto justificado con la factura afectada, aplicando una reducción adicional del 2% por cada día de demora en el pago.

Cuando se apliquen los porcentajes anteriores, el servicio gestor notificará al interesado esta circunstancia dando trámite de audiencia por un plazo de 10 días para realizar las alegaciones oportunas.

En atención a las circunstancias concretas del caso, el órgano concedente podrá aplicar una reducción de dichos porcentajes en función del perjuicio ocasionado al subvencionado y siempre que exista un grado de cumplimiento total de los objetivos del convenio, respetando siempre la reducción inicial del 4%.

**Decima.** Se podrá solicitar una ampliación del plazo establecido para el desarrollo de la actividad y/o la presentación de la justificación. El órgano competente para autorizar las ampliaciones de plazo será el presidente.

### **Undécima. - Reintegro de la subvención**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

A) Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente:

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

- 1º Se entenderá incumplida la obligación de justificación, cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado o la presentada fuera insuficiente para alcanzar el anticipo concedido, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.
- 2º De igual modo se entenderá incumplida la obligación de justificación cuando la documentación justificativa no permita comprobar la realidad de las operaciones, de verificar el empleo dado a los fondos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualquier administración y dicha conducta no constituya resistencia, excusa, obstrucción o negativa prevista como causa de reintegro prevista en el apartado e) del artículo 37 de la LGS.

De conformidad con lo indicado el apartado a.1, la falta de presentación de la justificación llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. No obstante, lo anterior, en caso de presentación de justificación fuera de plazo se tramitará el oportuno expediente sancionador por infracción leve, conforme al art. 56 de la Ley General de Subvenciones.

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran recaer, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

B) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención

En esta causa de reintegro se entienden comprendidas la inclusión de gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones, ingresos o cualesquiera tipos de ayudas.

Será causa de reintegro cuando la ejecución no se ajuste a la distribución acordada por la resolución de concesión y esta hubiera sido concedida para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, no pudiendo además compensarse unos conceptos con otros, salvo que las bases reguladoras o la resolución de concesión establezcan otra cosa.

C) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello, o habiendo falseado la documentación presentada, u ocultando las que lo hubieran impedido

No podrán obtener la condición de beneficiario los que incurran en las causas previstas en el artículo 13.2 y 13.3, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por norma.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

D) Las demás previstas en el artículo 37 LGS, especialmente:

1º La resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, en los términos que se indican en el apartado e) del citado artículo.

2º Incumplimientos de obligaciones impuestas por la Diputación y compromisos que impidan verificar el cumplimiento, y la concurrencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos y recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones, entes públicos o privados, nacionales, de la UE, o de otros organismos internacionales.

2- En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del RGLS, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

**Duodécima.** - La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

**Decimotercera.** - La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de este programa, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

**Decimocuarta.** La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones será causa de resolución de este.

**Decimoquinta.** Son causas de invalidez del convenio las previstas en el artículo 36 de la Ley 38/2003 General de subvenciones. La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas

**Decimosexta.** Será de aplicación la regulación sobre infracciones y sanciones recogida en el título IV de la Ley 38/2003 General de subvenciones.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

**Decimoséptima.-** El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto se aplicarán las normas contenidas en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Decimoctava.** – La Asociación “Mi voz por tu sonrisa” tiene la obligación de hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en su sede social, mediante la instalación de una placa según las especificaciones incluidas en el [enlace https://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa/-/document\\_library\\_display/w2aW/view/1570850](https://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa/-/document_library_display/w2aW/view/1570850) que estará situada en lugar visible, durante, al menos, el periodo subvencionable.

Además, deberá hacer constar la colaboración de la Diputación en folletos, anuncios publicitarios, página web y redes sociales, así como el material que se genere en la ejecución de la actividad subvencionada.

**Decimonovena.** - Para realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos designados por la Diputación Provincial y dos designados por la Asociación “Mi voz por tu sonrisa” correspondiendo la presidencia de la comisión a uno de los miembros designados por la Diputación.

**Vigésima.** - El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

Y en prueba de conformidad, leído por las partes, lo aprueban y firman.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

### ANEXO I

**Programa Integral de Música, Bienestar e Inclusión para Infancia, Juventud y Adultos con Necesidades Especiales**

Período de ejecución subvencionable: del 1 de enero de 2026 al 31 de octubre de 2026.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

Importe de la ayuda prevista de Diputación Provincial de Guadalajara: 15.000,00 €.

### 1. Descripción del programa

El programa "Programa Integral de Intervención terapéutica con Música, Bienestar e Inclusión para Infancia, Juventud y Adultos con Necesidades Especiales" da continuidad al trabajo que la Asociación Mi Voz Por Tu Sonrisa viene desarrollando en Guadalajara con personas con discapacidad, sus familias y personas cuidadoras. El proyecto amplía la atención a jóvenes y adultos con necesidades especiales que, por su edad o por sus características personales, no encuentran una respuesta adecuada en recursos ocupacionales o de preparación para la vida laboral, ofreciéndoles actividades matinales adaptadas, significativas e inclusivas.

La intervención se articula a través de la música, las artes plásticas, el movimiento, la relajación y la convivencia inclusiva como herramientas de desarrollo personal, bienestar familiar y participación social. Además de la atención directa a personas con necesidades especiales, el proyecto incorpora respiro familiar, acompañamiento a hermanos y hermanas, sensibilización en centros educativos y municipios, actividades comunitarias, conciertos inclusivos y voluntariado.

La experiencia previa de la entidad muestra que este enfoque genera mejoras en la calidad de vida de las personas participantes y de sus familias. En 2025 el programa benefició a 71 familias, desarrolló más de 30 acciones y participó activamente en ferias, conciertos, campañas de sensibilización y actividades de respiro familiar, consolidando un impacto positivo en el bienestar familiar y en la inclusión social.

### 2. Fundamentación y justificación

La música y las artes constituyen una vía de intervención accesible, motivadora y eficaz para favorecer la comunicación, la regulación emocional, la autoestima, la motricidad y la relación con el entorno. En el caso de personas con necesidades especiales, este enfoque permite trabajar objetivos terapéuticos y educativos desde la vivencia positiva y el disfrute.

El proyecto responde, además, a una necesidad social concreta: la falta de espacios adaptados de carácter terapéutico, ocupacional y relacional para jóvenes y adultos con necesidades especiales que no encajan en otros recursos existentes. A ello se suma la necesidad de cuidar a las familias y a las personas cuidadoras, especialmente cuando existe una sobrecarga emocional mantenida en el tiempo.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

Por ello, el programa no solo persigue el desarrollo individual de las personas beneficiarias, sino también el bienestar familiar, el alivio de las personas cuidadoras, el fortalecimiento de redes de apoyo y la sensibilización de la comunidad. Todo ello redunda en un mayor bienestar social y en una comunidad más inclusiva y cohesionada.

### 3. Objetivos

#### 3.1. Objetivo general

Mejorar el desarrollo integral, la inclusión social y el bienestar familiar de infancia, juventud y adultos con necesidades especiales mediante actividades terapéuticas, socioeducativas y comunitarias basadas en la música, las artes y la participación social.

#### 3.2. Objetivos específicos

- Favorecer el desarrollo cognitivo, emocional, motriz, comunicativo y social de las personas participantes.
- Ofrecer actividades matinales adaptadas para jóvenes y adultos con necesidades especiales que no encuentran una respuesta adecuada en otros recursos.
- Proporcionar espacios de respiro, escucha, apoyo y relajación a familiares y personas cuidadoras.
- Desarrollar actividades específicas para hermanos y hermanas, favoreciendo la expresión emocional y la convivencia positiva.
- Impulsar experiencias inclusivas entre personas con y sin discapacidad, promoviendo la integración real en la comunidad.
- Sensibilizar a la población a través de conciertos, campañas, talleres y acciones comunitarias en centros educativos y municipios.
- Fomentar la participación del voluntariado como herramienta de aprendizaje, compromiso social e inclusión.

### 4. Personas destinatarias

El programa se dirige principalmente a:

- Infancia, adolescencia, juventud y adultos con necesidades especiales (autismo, síndrome de Down, parálisis cerebral, daño cerebral, deficiencia visual severa, enfermedades raras y otras situaciones de discapacidad o dependencia).
- Jóvenes y adultos con necesidades especiales que precisan actividades matinales adaptadas al no ajustarse a los recursos ocupacionales o pre-laborales

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

existentes.

- Padres, madres, tutores/as y personas cuidadoras, incluidas personas cuidadoras de enfermos de Alzheimer y otras demencias.
- Hermanos y hermanas convivientes de personas con necesidades especiales.
- Voluntariado con y sin discapacidad, especialmente voluntariado joven.
- Comunidad educativa y ciudadanía de Guadalajara y su provincia, a través de las acciones de sensibilización.

Tomando como referencia los resultados obtenidos en 2025, se prevé una atención directa a un número similar o superior al de las 71 familias beneficiarias del último ejercicio, manteniendo una intervención continuada y ampliando actividades matinales para jóvenes y adultos.

### 5. Actividades previstas

#### 5.1. Atención terapéutica y socioeducativa

- Sesiones individuales y grupales de música, arteterapia, expresión corporal y ocio terapéutico.
- Actividades matinales adaptadas para jóvenes y adultos con necesidades especiales.
- Dinámicas de aula multisensorial, relajación con música, estimulación sensorial y movimiento.
- Talleres creativos, rítmicos y de comunicación para favorecer la participación, la autonomía y la socialización.

#### 5.2. Respiro familiar y apoyo a personas cuidadoras

- Baños de sonido y actividades de relajación para madres, padres y personas cuidadoras.
- Talleres grupales de apoyo emocional, autocuidado y convivencia.
- Espacios para compartir experiencias y disminuir la sobrecarga emocional derivada del cuidado.

#### 5.3. Actividades para hermanos y hermanas

- Talleres y dinámicas de expresión emocional.
- Actividades lúdicas y creativas orientadas a la convivencia, la autoestima y la gestión emocional.

#### 5.4. Inclusión, sensibilización y participación comunitaria

- Conciertos inclusivos y solidarios.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

- Participación en ferias, jornadas y eventos comunitarios.
- Campañas de sensibilización en centros educativos, municipios y espacios públicos.
- Actividades de colaboración con otras asociaciones y entidades sociales.

### 5.5. Voluntariado

- Participación de personas voluntarias con y sin discapacidad en talleres, eventos y apoyo logístico.
- Fomento del voluntariado joven como herramienta de sensibilización y compromiso social.

## 6. Metodología

La metodología del proyecto es flexible, centrada en la persona y adaptada a las necesidades, capacidades y ritmos de cada participante. Se combinan sesiones individuales y grupales con un enfoque lúdico-terapéutico que integra musicoterapia, arteterapia, movimiento, relajación y experiencias inclusivas.

El programa parte de una evaluación inicial y del seguimiento continuado de la evolución de las personas beneficiarias y de la situación de sus familias. En el caso de las personas cuidadoras y de los hermanos y hermanas, se plantean propuestas ajustadas a sus necesidades emocionales y relacionales.

La intervención se apoya también en el trabajo en red con otras entidades, centros educativos, asociaciones y administraciones, favoreciendo así la dimensión comunitaria del proyecto y su repercusión social.

## 7. Cronograma de ejecución

| Periodo         | Bloque de actuación                        | Actividades principales                                                                                   | Personas destinatarias                           | Observaciones                                           |
|-----------------|--------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| Enero - febrero | Organización y atención continuada         | Continuidad de sesiones, respiro familiar y actividades matinales                                         | Personas usuarias, familias y cuidadores/as      | Puesta en marcha y ajuste de grupos                     |
| Marzo - abril   | Intervención terapéutica y sensibilización | Sesiones grupales e individuales, talleres, actividades con hermanos/as, campañas y acciones comunitarias | Personas usuarias, familias, comunidad educativa | Incluye periodos no lectivos y campamento Semana Santa. |

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

|                      |                                       |                                                                                                                                                                                               |                                                              |                                                                               |
|----------------------|---------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| Mayo – junio         | Convivencia y participación social    | Sesiones grupales e individuales, talleres, actividades con hermanos/as, campañas y conciertos, ferias, actividades comunitarias, continuidad de respiro y apoyo a cuidadores/as              | Personas usuarias, familias, comunidad educativa, ciudadanía | Incluye periodos no lectivos y campamento junio. Alta visibilidad comunitaria |
| Julio – agosto       | Seguimiento y actividades específicas | Actividades adaptadas según demanda, acciones en municipios, voluntariado y continuidad de apoyos                                                                                             | Jóvenes/adultos, familias, municipios                        | Periodo flexible                                                              |
| Septiembre – octubre | Cierre del periodo subvencionable     | Consolidación de actividades, seguimiento, evaluación final y preparación de memoria. Comienzo de nuevo curso de sesiones, planificación individual, respiro familiar y actividades matinales | Personas usuarias, familias y entidad                        | Cierre técnico y económico del programa                                       |

### 8. Recursos humanos y materiales

#### 8.1. Recursos humanos

- 2 maestros/as especializados/as en atención a la diversidad.
- 1 psicóloga.
- 1 arteterapeuta.
- Contratación de profesionales autónomos cuando la demanda o la especialización lo requieran.
- Voluntariado para apoyo en actividades, eventos, acompañamiento y logística.

#### 8.2. Recursos materiales

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

- Sede y espacios de atención de la asociación.
- Instrumentos musicales, material de arteterapia y recursos multisensoriales.
- Material fungible para talleres y actividades.
- Equipamiento técnico y de sonido para conciertos y actividades comunitarias.
- Recursos administrativos y de comunicación.

### 9. Resultados esperados e indicadores

- Mejora de las habilidades emocionales, comunicativas, motrices y sociales de las personas participantes.
- Aumento de la participación e inclusión de jóvenes y adultos con necesidades especiales en actividades significativas.
- Reducción del estrés y mejora del bienestar emocional de familias y personas cuidadoras.
- Incremento de la participación social, del voluntariado y de la sensibilización comunitaria.
- Consolidación de una red de apoyo y colaboración con otras entidades y municipios.

Como referencia, en 2025 se desarrollaron más de 30 acciones, se colaboró con centros y asociaciones como ADEMGU, AFA-GU y ALERGUADA, y se participó en ferias, campañas de sensibilización, conciertos, campamentos y actividades solidarias.

### 10. Presupuesto global del proyecto

| GASTOS PREVISTOS                                                                       | IMPORTE (€)      |
|----------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| Gastos de personal (psicóloga, arteterapeuta, maestros/as y apoyo directo al programa) | 11.500,00        |
| Prestación de servicios profesionales externos / autónomos                             | 2.000,00         |
| Alquiler del local                                                                     | 6.500,00         |
| Suministros (luz, agua, telefonía e internet)                                          | 1.500,00         |
| Material terapias, fungible, actividades y mobiliario                                  | 3.000,00         |
| <b>TOTAL GASTOS PREVISTOS</b>                                                          | <b>24.500,00</b> |

#### 1. Previsión de ingresos para la financiación del proyecto

| INGRESOS PREVISTOS                   | IMPORTE (€) |
|--------------------------------------|-------------|
| Diputación Provincial de Guadalajara | 15.000,00   |

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

|                                                                                                      |                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| Aportación propia de la entidad (cuotas, donativos, actividades solidarias y otros recursos propios) | 9.500,00         |
| <b>TOTAL INGRESOS PREVISTOS</b>                                                                      | <b>24.500,00</b> |

### 2. Conclusión

El presente programa da continuidad a una línea de trabajo consolidada por la Asociación Mi Voz Por Tu Sonrisa y responde a necesidades reales de las personas con discapacidad, de sus familias y de la comunidad. Su planteamiento integral, inclusivo y flexible permite atender tanto a la infancia como a jóvenes y adultos con necesidades especiales, reforzando el bienestar familiar, la participación comunitaria y el bienestar social.

## ANEXO II

### Instrucciones para la justificación

Documentación a presentar:

**1 Memoria de la actuación** justificativa que incluya:

- Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado, que se acompañará de documentación gráfica del evento y de la publicidad realizada.
- Informe de los resultados obtenidos

**2 Anexo III** donde se incluyen:

2.1. Declaración responsable del representante legal de la entidad en la que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron.

2.2 Declaración responsable de ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada.

2.3. Relación de todos los gastos efectuados en la ejecución de la actividad subvencionada, debidamente desglosados con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago

2.4. Declaración de IVA soportado

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

### **3 Facturas** o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil que justifiquen la ayuda concedida y que se han relacionado en la cuenta justificativa.

*-Los gastos de personal se acreditarán con originales de nóminas, Seguros sociales (modelos RLC y RNT), documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social y/o modelo 111 que corresponda, según imputación realizada.*

*-No se admitirán como justificantes tiques, albaranes, proformas, facturas simplificadas sin los datos fiscales del destinatario de las operaciones, y en todos los casos, el justificante deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.*

*- Los gastos incluidos deberán ir numerados o consignados de forma que permita su vinculación con la denominación de los archivos digitales que soportan las facturas o gastos correspondientes y se relacionarán en el anexo de forma cronológica.*

*- Cuando el importe total del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público, para el contrato menor (15.000,00 € para servicios y suministros) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.*

### **4 Documentos que acrediten el abono de las facturas** incluidas en la relación.

*Atendiendo a la forma de pago de las facturas o justificantes imputados, se presentará la siguiente documentación para acreditar su abono:*

*- Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.*

*- Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero. No se admitirán pagos en metálico por encima de **300** euros, o límite que se fije en la normativa de aplicación en caso de modificarse.*

*- Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto. Deberá dejarse constancia de la fecha de recepción del cheque a la empresa que presta el servicio/suministro.*

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

### ANEXO III

|                         |                       |
|-------------------------|-----------------------|
| Nombre y Apellidos      | N.I.F.                |
| EN REPRESENTACIÓN DE:   |                       |
| Entidad                 | N.I.F.                |
| Actividad subvencionada |                       |
| COSTE TOTAL ACTIVIDAD   | SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN |

### DECLARA RESPONSABLEMENTE

- a) La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria adjunta y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación
- b) Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención
- c) Que la entidad solicitante ha aportado, en su caso, \_\_\_\_\_ € a la actividad subvencionada con fondos propios.
- d) Que ☐SI/ ☐NO ha solicitado/recibido las siguientes ayudas para la actividad referenciada:

| ORGANISMO | IMPORTE SOLICITADO* | IMPORTE CONCEDIDO* |
|-----------|---------------------|--------------------|
|           |                     |                    |
|           |                     |                    |

\*Cumplimentar solo una de estas dos columnas por cada ayuda constatada, conforme al estado final de la misma en esa fecha.

- e) Que se compromete a comunicar a la Excma. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.
- f) Que el importe de la presente subvención, junto con el resto de las subvenciones, si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada.
- g) Que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos ☐NO/☐SI\* es deducible para esta entidad.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

h) Que la entidad beneficiaria, se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación.

i) Que la relación de Recibos y/o Justificantes con cargo a la subvención concedida es la siguiente

| Nº<br>ORDEN | PROVEEDOR | Nº<br>FACTURA | CONCEPTO | FECHA<br>EMISIÓN | FECHA<br>PAGO | IMPORTE |
|-------------|-----------|---------------|----------|------------------|---------------|---------|
|             |           |               |          |                  |               |         |
|             |           |               |          |                  |               |         |
|             |           |               |          |                  |               |         |
|             |           |               |          |                  |               |         |
|             |           |               |          |                  |               |         |
|             |           |               |          |                  |               |         |
| TOTAL       |           |               |          |                  |               |         |

j) Que la relación de justificantes de la actividad subvencionada a la fecha de la firma que se financian con otros fondos distintos de la ayuda concedida son:

| Nº<br>ORDEN | PROVEEDOR | Nº<br>FACTURA | CONCEPTO | FECHA<br>EMISIÓN | FECHA<br>PAGO | IMPORTE |
|-------------|-----------|---------------|----------|------------------|---------------|---------|
|             |           |               |          |                  |               |         |
|             |           |               |          |                  |               |         |
|             |           |               |          |                  |               |         |
|             |           |               |          |                  |               |         |
|             |           |               |          |                  |               |         |
|             |           |               |          |                  |               |         |
| TOTAL       |           |               |          |                  |               |         |

En Guadalajara, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de XXXX

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: \_\_\_\_\_

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA".

De conformidad con el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se advierte que la presente Certificación se expide a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del acta de la sesión que la contiene.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, por orden del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y con su Visto Bueno.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

---

**Diputación de Guadalajara**

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

